



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

P R O Y E C T O DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), para que a través del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), se libere crédito en descubierto por 90 días de manera automática, lineal e inmediata para todos los clientes bancarios, sin ningún tipo de punitorio ni comisión, para que se puedan cubrir los cheques de pago diferidos emitidos previos al día 20 de marzo (fecha en que comenzó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto 297/2020), a los efectos de impedir se rompan las cadenas de pago.

Dr. H.Marcelo Orrego
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La cadena de pagos mediante cheques es el único y más importante instrumento de crédito entre empresas privadas que existe en Argentina.

Como órdenes de pago, que el librador se compromete a efectivizar en la fecha estipulada, pasa por distintas manos como medio de cancelación en distintos eslabones de la cadena, pero la cuarentena dispuesta por Decreto 297/2020 y prorrogada por el DNU 325/2020, inmovilizó el clearing bancario y generó la paralización de muchas empresas, que se vieron imposibilitadas de cumplir con la cobertura de los cheques ante la falta de actividad, y por ende, de recaudación.

Luego, y repentinamente, por decisión del BCRA, se dispuso mediante la comunicación A6944, la apertura del clearing en pleno "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y según indicaron los bancos, a raíz de esto se triplicaron la cantidad de cheques rechazados, lo que generó un descontrol de alrededor de \$80.000 millones (según estimaciones de cámaras empresarias, el stock de cheques diferidos negociados por las PyMES en poder de los bancos ascienden los 220.000 millones de pesos, de los cuales entre el 35 y 40% vencen en abril. A lo dicho, se suman los valores en cartera que no fueron depositados y las facturas emitidas que deberían haber sido cobradas en este período).



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

Toda esta situación lleva a diagnosticar que está al borde del quiebre la cadena de pagos, y que el primer eslabón que va a sufrir la falta de fondos es el comercio, le sigue el distribuidor mayorista o la industria PyME, que tendrá cantidad de estos cheques en cartera o entregados a la entidad financiera en forma anticipada, es decir que de no ser cubiertos, serán rechazados por los bancos. Y el tercer eslabón es la mediana o gran empresa proveedora de los anteriores, que tiene en su poder o ha entregado gran parte de estos cheques, que de ser rechazados, generarán un gran conflicto.

Ante esta situación, en el marco de las medidas económicas para tratar de compensar el freno en la actividad por la cuarentena, el BCRA flexibilizó las medidas ampliando por treinta días adicionales el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido, y una segunda presentación para los cheques rechazados por causal "sin fondos suficientes disponibles en cuenta" de acuerdo con las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Cheques y Otros Instrumentos Compensables", y determinó que las entidades financieras no puedan aplicar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques (Comunicación A 6950, emitida el 1 de abril).

Pero para las pequeñas y medianas empresas estas medidas no alcanzan, puesto que no tienen espalda para poder soportar las obligaciones impositivas, salariales y financieras con la actividad paralizada, y requerirán de un tiempo para poder reponerse.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

Es por eso que el presente proyecto tiene como propósito instar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del BCRA, se libere crédito en descubierto por 90 días de manera automática, lineal e inmediata para todos los clientes bancarios, sin ningún tipo de punitorio ni comisión, para que puedan cubrir los cheques de pago diferidos emitidos previos al día 20 de marzo (fecha en que comenzó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto 297/2020), a los efectos de impedir se rompan las cadenas de pago.

Por las razones expuestas es que se solicita el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. H.Marcelo Orrego
Diputado de la Nación